¿Cómo cambiar el propietario de un establecimiento?

Un establecimiento puede cambiar de dueño de forma total o parcial (sólo un porcentaje) de diversas formas (cesión, dación en pago, permuta), las más comunes son:

A.Venta, donde se establece un precio por el negocio.

B. De manera gratuita, a través de una donación, es decir no se establece un precio por el negocio.

¿Qué debe contener el contrato?

- ☐ Como mínimo, el contrato debe contener la siguiente información:
- ☐ Nombres y apellidos completos de las partes.
- ☐ Tipo y número documento de identidad de las partes.
- ☐ Nombre completo del establecimiento de comercio que cambiará de propietario.
- ☐ Número de matrícula del establecimiento de comercio.
- ☐ El precio de la venta, en caso de contrato de compra venta
- ☐ En caso de donación, se debe indicar que el contrato es a título gratuito.

Escanea este QR y observa algunos modelos de **contrato de compraventa**

¿Qué documentos debo presentar?

Una vez elijas la forma para hacer el cambio de propietario, en la CCCauca debes presentar:

- ☐ **1.** El contrato firmado, en donde se acuerde el cambio de propietario.
- ☐ **1.1 Sello de presentación personal:** Para este requisito, **tienes dos opciones**:

  a) autenticado ante notario.

  b) todas las partes del contrato deben presentarse de forma personal en la Cámara de Comercio.

- ☐ **2.** Si únicamente son parte personas naturales: Diligenciar y pagar el Formulario 490 de la DIAN. Link DIAN: **https://muisca.dian.gov.co/WebDilUsuariosNoRegistrados/**

¿Qué tarifas debo pagar?

- Derechos de inscripción por el cambio de propietario.
- Derechos de inscripción por la matrícula del nuevo propietario
- Pago de impuesto de registro a favor de la **Gobernación del Cauca**, se realiza a través del mismo sistema de la Cámara de Comercio (convenio interadministrativo).

Ten en cuenta que...

- El establecimiento no debe tener embargos o limitaciones a la propiedad vigentes.
- El contrato puede constar en escritura pública o en documento privado. Pero, si el negocio jurídico incluye bienes inmuebles, el contrato deberá constar en escritura pública y aportar el recibo cancelado por concepto de impuesto de registro.
- El contrato puede ser autenticado, puede hacerse presentación personal en Cámara o usar ambos mecanismos según su necesidad.
- Si el nuevo propietario no se encuentra inscrito como comerciante, debe presentar:
  - **Documento de identidad original.**
  - **Fotocopia del documento de identidad.**

¿Puedo realizar el trámite de forma virtual?

¡Así es! Puedes escanear el siguiente QR e ingresar a nuestra sede virtual creando usuario y contraseña.

Una vez ingreses debes elegir la opción “radicar documentos”, posteriormente eliges el botón “otros trámites” y por último clic en “modificación de la propiedad de establecimientos de comercio”

@cccauca

www.cccauca.org.co

Cámara de Comercio del CAUCA

CAMBIO DE PROPIETARIO

DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Escanea este código QR y encuentra:
la ubicación de nuestras sedes, teléfonos,
horarios de atención y chat virtual